



Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco

RECURSO DE RECLAMACIÓN: 1928/2025
MAGISTRADO PONENTE: AVELINO
BRAVO CACHO.

SESIÓN ORDINARIA DE LA SALA
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
JALISCO DE OCHO DE OCTUBRE DE
DOS MIL VEINTICINCO.

VOTO PARTICULAR RAZONADO

Con fundamento en el artículo 80, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco procedo a formular voto particular en contra del proyecto presentado; toda vez que a mi consideración es parcialmente fundado el argumento formulado por la autoridad demandada y por tanto debe revocarse el acto impugnado.

En este sentido, del análisis que se realiza al acto impugnado se advierte que fue emitido por la Unidad de Determinación, Ejecución Fiscal y Fiscalización, que si bien es dependiente de la autoridad que se tuvo como demandada, Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, debe distinguirse una de la otra, cuestión que no realizó la Sala de origen, y que no se desprende de ese acto que la autoridad señalada como "SIAPA" en sí misma haya dictado la resolución impugnada.

Se arriba a la anterior conclusión en virtud de que el Organismo Público Descentralizado por sí mismo no tiene el carácter de autoridad demandada, porque no se aprecia que haya dictado la resolución impugnada, sin que el hecho de que una autoridad dependiente de dicha autoridad lo haya hecho, como fue la diversa autoridad "Encargado de Despacho de la Unidad de Determinación, Ejecución Fiscal y Fiscalización del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado", la cual ya se tuvo como demandada en el acuerdo de admisión, y a la cual sí le reviste el carácter de autoridad demandada al haber dictado la resolución controvertida, como se puede leer de la misma.

Por lo descrito, me permito formular el presente voto en contra respecto del proyecto en comento.

FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE
MAGISTRADA TITULAR DE LA TERCERA PONENCIA
DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA